

R. del E.

EXTRACTO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "HOTELERA DEL LITORAL S. A."

1.—Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 13º; el 30 de Agosto de 1.974; se constituyó la Compañía Anónima denominada "HOTELERA DEL LITORAL S. A."

2.—Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 13º doctora Norma Plaza de García el 24 de Abril de 1.975, la compañía aumentó su capital en QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado su capital a la cantidad de \$ 17'500.000,00 y reformó sus estatutos. Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el 5 de Junio de 1.975 de fojas 2023 a 2086 Nº 134 del Registro Mercantil y Rubro Industrial y anotada bajo el Nº 7450 del Repertorio.

3.—Compareció al otorgamiento de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos el señor Victor Miraglia Orabona, en calidad de Gerente General de "HOTELERA DEL LITORAL S. A."

4.—El aumento de capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en especies mediante la transferencia de dominio que hacen los señores Victor Miraglia Orabona y Victor Miraglia Papa de los inmuebles de su exclusiva propiedad y descritos en los numerales 4º y 5º de la Cláusula 2a. de la escritura de 24 de Abril de 1.975.

5.—Las reformas estatutarias son las siguientes:

ARTICULO TERCERO: Capital y Acciones.— El capital de la compañía es de \$ 17'500.000 00 dividido en 1.750 acciones ordinarias y nominativas de 10 mil sucres cada una. Los títulos de las acciones nominativas ordinarias deberán estar numeradas del cero uno al 1.750. Los títulos de acciones se expedirán por una o varias acciones. Los títulos de las acciones deberán ser autorizadas por el Presidente o por el Gerente General de la compañía. Los títulos de las acciones que se emiten en virtud del aumento de capital, serán asimismo con la determinación de clase y número de orden. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.

6.—La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "HOTELERA DEL LITORAL S. A." fue aprobada mediante Resolución Nº 4130 del 16 de mayo de 1975 expedida por el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich; Intendente de Compañía de Guayaquil, e inscrita en este cantón el 5 de junio de 1.975 de fojas 2019 a 2022 Nº 133 del Registro Mercantil Rubro Industrial y anotado bajo el Nº 7449 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil, Julio 14 de 1.975.

Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO